REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 1100140030 55 2021 00894 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO CARO LEÓN

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte actora a través del correo electrónico, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la a suma total de **$45.316.501.50** al 13 de septiembre de 2022.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaría, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

RADICACIÓN PROCESO No. 110014003055-2021-00894-00

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del CGP y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		1.490.000
AGENCIAS 2a Instancia		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACIONES		21.200
GASTOS REGISTRO		
GASTOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		**1.511.200**

De otro lado, atendiendo la solicitud de CESIÓN y cumplidas como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la CESIÓN del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.**A. a favor de **SERLEFIN S.A.S.**

2.- En consecuencia, para todo efecto legal téngase en adelante a la cesionaria **SERLEFIN S.A.S.** como parte actora.

3.- Téngase por ratificado el poder conferido a la apoderada judicial que representaba los derechos del cedente para que continúe actuando en defensa de la cesionaria

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8abcac679dd70514468dbbe0620cf0215370a3a51c801827a36689b34216953**

Documento generado en 17/04/2023 11:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica